374R0683

28. 3. 74 Diario Oficial de las Comunidades Europeas N° L 83/13

REGLAMENTO (CEE) N° 683/74 DE LA COMISIÓN

de 27 de marzo de 1974

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1054/73 relativo a las modalidades referentes a la ayuda para los gusanos de seda

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 845/72 del Consejo, de 24 de abril de 1972, por el que se prevén medidas especiales para favorecer la cría de los gusanos de seda (1), y, en particular, el apartado 5 de su artículo 2,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 1054/73 de la Comisión, de 18 de abril de 1973 (2), estableció las modalidades referentes a la ayuda para los gusanos de seda para la campaña de cría 1973/74; que, habida cuenta de la experiencia adquirida, conviene mantener, para las campañas siguientes, las disposiciones previstas en dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de gestión del lino y del cáñamo,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El texto del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1054/73 se sustituirá por el siguiente texto:

«La ayuda contemplada en el artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 845/72 se concederá para los gusanos de seda criados en la Comunidad, en las condiciones definidas en los siguientes artículos.»

Artículo 2

En el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 1054/73, los términos «31 de diciembre de 1973» se sustituirán por los términos «30 de noviembre de cada año».

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de abril de 1974.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de marzo de 1974.

Por la Comisión

El Presidente

François-Xavier ORTOLI

(1) DO n° L 100 de 27. 4. 1972, p. 1.
(2) DO n° L 105 de 20. 4. 1973, p. 4.